Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO NO. 28012022-0841 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y AM COMÚNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A.S**

Modificatorio	**28012022-0841**
Contratista	AM COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A.S
Objeto	*"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de las actividades operativas y/o logísticas asociadas al desarrollo de los eventos necesarios para el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, rendición de cuentas e implementación de prácticas de Buen Gobierno".*
Plazo	11,4 meses del 28/01/2022 al 31/12/2022.
Valor	$469.900.000
Adición	$234.949.221
CDP Adición	3500020948 del 16.08.2022

Entre los suscritos a saber: De una parte, **Valentín Sierra Arias**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.777.103, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No 002 del 1 de enero de 2020, debidamente posesionado y delegado para efectos de contratación por medio por el Decreto 0001 del 04 de enero de 2021 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra, **AM COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A.S**, con NIT 810.001.625-6, representada legalmente por Victoria Eugenia Coppiano Palacio, identificada con cedula ciudadanía N° 30.333.320, debidamente facultado para celebrar el Presente instrumento y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la ley.

En el marco de lo anterior, se ha acordado celebrar la presente modificación de cláusula, consistente en modificar la razón social del contrato No. **28012022-0841**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **i)** Que el Departamento de Caldas suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. **28012022-0841**, que tiene por objeto: *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de las actividades operativas y/o logísticas asociadas al desarrollo de los eventos necesarios para el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, rendición de cuentas e implementación de prácticas de Buen Gobierno".* **ii).** Que el 28 de enero del 2022 se firmó Acta de Inicio con el contratista denominado bajo razón social AM COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A.S. **iii).** Que, el 17 de agosto de 2022, mediante correo electrónico el supervisor del contrato envía solicitud de adición del contrato con el fin de seguir cumpliendo a cabalidad con las acciones descritas en el objeto contractual. **iv).** Que el valor que pretenden adicionar es equivalente **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($234.949.221)**, el cual no supera el 50% del valor inicial del contrato. **v).** Que de conformidad conforme a lo anterior, es procedente realizar la adición presupuestal, en los siguientes terminos;

Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la Adición No. 1, atendiendo el tenor de las siguientes cláusulas:

Primera. ADICIONAR al contrato N°28012022-0841 el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($234.949.221)** y en consecuencia modificar la cláusula cuarta del contrato la cual quedará de la siguiente forma; "(...) Cláusula Cuarta - Valor del contrato y forma de pago: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente Contrato de prestación de servicios asciende a **SETECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS** MCTE ($704.849.221.00), En donde, la Gobernación de Caldas, pagará al contratista de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en actas parciales previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Parágrafo: "El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre pagos parciales o abonos

Parágrafo: "El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre pagos parciales o abonos en cuenta", de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas. (…).".

SEGUNDA. Registro y apropiaciones presupuestales: Para la presente adición Conforme los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la Secretaria de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual debe honrar la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal. Para tal efecto, el Departamento expidió el Certificados de Disponibilidad Presupuestales No 3500020948 del 16.08.2022. Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato, a menos que quede libre del compromiso aquí originado.

TERCERA. Garantías: Una vez celebrada la presente adición presupuestal y contractual se deberá modificar y allegar a la entidad las pólizas de que habla la cláusula decimotercera, con las modificaciones en el valor asegurado, las cuales deberán también ser públicas en la plataforma Secop II.

CUARTA. Publicación: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente modificación deberá publicarse en el Secop II a través del Portal Único de Contratación.

QUINTA. Vigencia de las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

Para constancia, firman los representantes del Departamento:

VALENTIN SIERRA ARIAS
Secretario de Despacho
Secretario de Planeación
Departamento de Caldas

VICTORIA EUGENIA COPPIANO PALACIO
R.L AM COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA S.A.S
Contratista

Proyectó: Luis Miguel Gómez Giraldo
Contratista – Secretaría Jurídica